

la Fabla anotandose en ella para gobierno del Comun hasta nueva Proxidencia.

Informe sobre el Entxada la Ciudad del Arancel de los Boti Meros y Precios *auxilio de los Clados* que solizitan, se señalen para la venta de las Bebidas y Clados. Acordó pare a los Caballeros Fieles Ejecutores, para q. arreglen dichos precios, e informen en su virtud lo q. se les ofrezca, a fin de resolver lo combeniente.

Deniega la instanz *ria de los Taberneros* Visto el Memorial de los Taberneros suplicando se ley *auxilio de los Clados* se denegó el precio a el Guantillo del Vino por las razones, y motivos q. representan ala Ciudad = Acordó no ha lugar a esta pretension.

Sobre el establecim^{to} *alumbrao y de Infor* *me al R. Consejo* Hizo se relacion de la Citacion mandada hacer a este Ca. vilido por Cedula ante diem, y expresion de su efecto, a todos los Caballeros Capitulares Diputados del Comun, Procuradores Sindico, y Personero, en virtud de lo resuelto en el Teledrado a quatro del proximo Abril para ver el Papel que han formado los S^{res} D^{ns} Mateo de Zavallos, Dⁿ Ant. Pareja Fernandez Regidor, y Dⁿ Josef Espinosa Jurado, Comisarios en el asunto de establecim^{to} de alumbrao de esta Capital en cumplim^{to} de la R. Provision del Consejo que se vio y obedecio en dho Cavildo, librada en treinta de Marzo anterior; Cuyo Papel, y demas Documentos que dhos. S^{res} presentan, se insertan en este Cavildo, y son del tenor siguiente.

Y Aquie Informe y Documentos

Y haviendose leído dho Informe con los Documentos que le acompaña, para su corroboracion se expuso por el Sr. Dⁿ Nicolas Miras Peralta uno de los Diputados del comun, y a nombre de este: Que del establecim^{to} del alumbrao en esta Capital, es imponderable el beneficio q. resultara a la tranquilidad Publica, o feny robos, y escandalos q. se evitaran, como esta sucediendo con